

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7098 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 312.197, interpuesto contra este Departamento por don Isidoro Riendas Mayoral.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de noviembre de 1986, por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 312.197, promovido por don Isidoro Riendas Mayoral sobre provisión de la vacante de Médico titular en Cabanillas del Campo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Granizo y García Cuenca, en nombre y representación de don Isidoro Riendas Mayoral, contra la resolución de 23 de marzo de 1984, dictada en reposición y desestimatoria de la formulada contra la Orden de 26 de septiembre de 1983, de nombramiento de funcionarios de carrera y adjudicación de destinos conforme a las vacantes existentes, por ser conformes a derecho en lo que al recurrente se refiere; sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7099 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 112/1986, interpuesto contra este Departamento por don Cesáreo Díaz Carrera.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1986 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 112/1986, promovido por don Cesáreo Díaz Carrera, sobre reconocimiento de tiempo prestado por el recurrente como interino en el Cuerpo de Practicantes Titulares de APD, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo Díaz Carrera contra la desestimación tácita por el Ministerio de Sanidad y Consumo de su petición, formulada por escrito de 18 de enero de 1985, con denuncia de mora, de que se le reconociese la antigüedad de Practicante titular de Asistencia Pública Domiciliaria, desde su nombramiento como eventual en 1 de agosto de 1951, continuando como interino desde 22 de diciembre de 1951 hasta su nombramiento en propiedad el 25 de mayo de 1956, lo que suman cuatro años, nueve meses y veinticinco días; debemos declarar y declaramos el reconocimiento del derecho del recurrente del tiempo prestado como interino desde 22 de diciembre de 1951 al 8 de abril de 1956, que suman cuatro años, cuatro meses y diecisiete días, con la consiguiente modificación de los anexos III y IV, rechazando el solicitado como meritorio; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7100 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.937, promovido contra este Departamento por «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de julio de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación

interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.937, promovido por «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima», sobre revisión de precios de las obras realizadas en el Centro «Marqués de Valdeciñan», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 25 de abril de 1984, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia sin hacer una expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

UNIVERSIDADES

7101 *ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Nuestra Señora de la Fuencisla», de Segovia, dependiente de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Visto el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «Nuestra Señora de la Fuencisla», de Segovia, integrada en la Universidad Autónoma de Madrid, remitido por el Rectorado de dicha Universidad, para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Nuestra Señora de la Fuencisla», de Segovia, integrada en la Universidad Autónoma de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Nuestra Señora de la Fuencisla», de Segovia, dependiente de la Universidad Autónoma de Madrid

| | Horas de clase semanales | |
|---|--------------------------|-----------|
| | Teóricas | Prácticas |
| ESPECIALIDAD DE CIENCIAS HUMANAS | | |
| <i>Primer curso</i> | | |
| Pedagogía | 2 | 1 |
| Psicología | 2 | 1 |
| Matemáticas y su didáctica | 2 | 1 |
| Lengua y su didáctica | 2 | 1 |
| Música | 2 | 1 |
| Dibujo | 2 | 1 |
| Manualizaciones | 1 | 1 |
| Didáctica educación física | 2 | 1 |
| Una asignatura optativa a elegir entre: | | |
| Religión | 1 | 1 |
| Idioma: Francés o inglés | 1 | 1 |
| <i>Segundo curso</i> | | |
| Filosofía de la Educación | 2 | 1 |
| Historia | 3 | 2 |
| Geografía | 3 | 2 |
| Arte | 3 | 2 |
| Pedagogía (primer cuatrimestre) | 2 | 1 |